



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°059-2019-CMLV

La Victoria, julio 18 de 2019
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2019, aprobó el siguiente acuerdo.

VISTO:

El Informe N°342-2019-MDLV/GR de fecha 09.07.2019, Informe N°167-2019-MDLV/GM de fecha 10.07.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, el numeral 26) del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales;

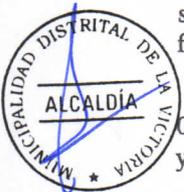
Que, el numeral 86.3 del Artículo 86 del Decreto Supremo N°006-2017-JUS-Texto Único Ordenado la Ley N°27444-Ley de Procedimientos Administrativos General, señala que: "Por los Convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Artículo 5 literal a) de la Ley N°29566, "Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias", dispone que en la tramitación de cualquiera de las modalidades de licencias de edificación, contempladas en el artículo 25 de la Ley N°29090, "Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y de funcionamiento", no será exigible la presentación de la copia literal de dominio correspondiente a la municipalidad respectiva efectuar la verificación a través del portal web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP);

Que, la Única Disposición Complementaria de la Ley N°29566 establece que "Las entidades de la administración pública que de cualquier manera intervienen o participan en los trámites de constitución de empresas, otorgamiento de licencia de funcionamiento, licencias de habilitación urbana y de edificación y transferencia de propiedad, se encuentran obligadas a proporcionar e intercambiar entre ellas información que obra en su poder a solo requerimiento de la entidad solicitante y en forma gratuita, mediante el acceso inmediato al respectivo portal web o dentro de las 24 horas de recibida la solicitud, quedando prohibido el cobro de suma alguna por dicho concepto";

Que, de la propuesta del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional que suscriben la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP y la Municipalidad Distrital de La Victoria, tiene como objeto establecer las obligaciones de las partes para el suministro de información que SUNARP brindará a la MUNICIPALIDAD, con la finalidad que ésta última, cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea y al servicio de consultas web del ex registro predial urbano, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N°29566, y el Decreto Legislativo N°1271;

Que, conforme se desprende el Informe N°342-2019-MDLV/GR de fecha 09.07.2019, la Gerencia de Rentas, opina que la municipalidad evitará pagar los costos como son movilidad y pago por publicidad registral es factible la firma del convenio;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Pág. N°02

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°059- 2019-CMLV

Que, mediante el Informe N°167-2019-MDLV/GM de fecha 10.07.19, el Gerente Municipal, opina favorablemente para la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Municipal con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP;

Que, el numeral 26) del Artículo 9 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal la aprobación de convenios de cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales. De igual forma, el numeral 23) del Artículo 20 de la Ley citada, señala como atribución del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el pleno de Concejo por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional, entre la Superintendencia Nacional de Los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional, entre la Superintendencia Nacional De Los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Rentas el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Abog. Raúl Ronny Olivera Morales
ALCALDE